

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

### SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año.....	17'50 ptas.
Seis meses.....	9'10 »
Tres id.....	4'90 »
Números sueltos 25 céntimos.	

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código civil.)—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondran que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidaran, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR, Á VEINTICINCO CÉNTIMOS LÍNEA.

### SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año.....	20 ptas.
Seis meses.....	10'65 »
Tres id.....	6 »

Pago adelantado.

## Parte Oficial.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA D.ª Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(De la *Gaceta* núm. 133.)

## Gobierno Civil

### OBRAS PÚBLICAS

#### Aprovechamiento de aguas.

Este Gobierno, con fecha 7 de abril de 1914, ha dictado la siguiente providencia:

«Examinado el proyecto y expediente promovido por el Ayuntamiento de Gumiel de Hizán, en esta provincia, solicitando la conducción de aguas potables para el abastecimiento de aquella villa, resulta:

Que en el expediente informativo que se incoó en cumplimiento de lo dispuesto en la Instrucción de 14 de junio de 1883, se han seguido todos los trámites que previene dicha Instrucción, y durante el período de reclamación que se fijó, según el anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de 5 de mayo de 1911, no se presentó más que doña Romana Serrano, reclamando contra la construcción de esta obra por tener un molino harinero aguas abajo de la toma de agua que se indica en el proyecto, así como también varias fincas que por prescripción viene regando ella y otros vecinos.

Resultando que el Ingeniero Jefe

de la División Hidráulica del Duero, de conformidad con el informe emitido por el Ingeniero de aquella División, encargado de la confrontación del proyecto, opina que puede otorgarse la concesión solicitada, pero con las condiciones que propone, en vista del resultado del reconocimiento y confrontación del proyecto sobre el terreno, y con la salvedad de que si se probasen los daños y perjuicios que invoca D.ª Romana Serrano, deban ser indemnizados.

Resultando que son también favorables á la concesión los informes del Consejo Provincial de Fomento y de la Comisión Provincial, en un todo conformes con lo propuesto en el informe de la Jefatura de la División Hidráulica del Duero.

Considerando, respecto á la reclamación presentada por D.ª Romana Serrano, que sólo deben ser tenidos en cuenta los daños y perjuicios, si se prueban, y que no puede dicha reclamación invalidar la concesión por el derecho preferente que concede el artículo 160 de la ley de Aguas á los abastecimientos de poblaciones, y más, encontrándonos en el caso á que se refiere el artículo 164 de la misma ley, puesto que el pueblo citado no disfruta de ninguna cantidad de agua para su abastecimiento.

Este Gobierno, por todo lo expuesto, y de conformidad con lo propuesto por el Ingeniero Jefe de la División Hidráulica del Duero, ha resuelto que se acceda á la petición del Ayuntamiento de Gumiel de Hizán, y se le conceda el aprovechamiento de cinco litros de agua por segundo, derivados del manantial denominado «Fuente la Enebra», situado en terreno de dominio público, y la que

ha de ser transportada á dicho pueblo, donde se han de construir dos fuentes, y se ha de emplear en el abastecimiento de la misma siempre que se tengan presentes las prescripciones propuestas por la División Hidráulica del Duero.

1.ª Las obras se llevarán á cabo por el Ayuntamiento de Gumiel de Hizán, con arreglo al proyecto presentado y que sirve de base á la concesión, debiendo además construir ventosas en los perfiles 20 y 43, y llaves de limpia en los perfiles 18 y 37.

2.ª Las obras se terminarán en el plazo de dos años, á partir de la fecha de la concesión.

3.ª No es responsable la administración, si despues de construidas las obras resultase que la cantidad que podía suministrar el manantial de la «Fuente la Enebra», no llegara á los cinco litros por segundo solicitados.

4.ª Será de cuenta del Ayuntamiento de Gumiel de Hizán el abono de todos los daños y perjuicios que se ocasionen con la construcción de las obras, caso de existir aquéllos.

5.ª Una vez terminadas las obras, serán reconocidas por el Ingeniero Jefe de la División Hidráulica del Duero, ó el Ingeniero en que delegue, levantándose la correspondiente acta que se remitirá á la aprobación del Gobernador civil de Burgos.

6.ª Todos los gastos que se ocasionen con motivo de la inspección y reconocimiento de las obras, serán de cuenta del Ayuntamiento de Gumiel de Hizán.

7.ª Se otorga esta concesión sin perjuicio de tercero y salvo el derecho de propiedad.

8.ª Queda sometida esta conce-

sión á todas las disposiciones vigentes para las de su clase, ó que se dicten en lo sucesivo para las mismas.

Y habiendo aceptado el peticionario las condiciones de la concesión, y presentado la póliza de 75 pesetas, que queda inutilizada en el expediente, según prescribe la ley del Timbre vigente, se otorga esta concesión definitivamente haciéndolo público en este periódico oficial, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 24 de la instrucción de 14 de junio de 1883.

Burgos 12 de mayo de 1914.

EL GOBERNADOR,

Andrés Garrido.

## Providencias judiciales

### Lerma.

#### Requisitoria.

Gaona Delgado (Eugenio), domiciliado últimamente en Tórtoles de Esgueva (Burgos), comparecerá en término de diez días, ante este Juzgado de instrucción para recibirle declaración en causa por estafa instruida por el mismo.

Lerma 7 de mayo de 1914.—El Juez de instrucción, Vicente Henche.

### Roa.

D. Francisco López Varona, Juez municipal de esta villa,

Por el presente edicto se llama y cita de comparecencia ante este Juzgado á Benito Gómez Esteban, Severo Esteban Gómez, Benito Cid Domingo, Ponciano de la Horra Domingo y Máximo Cid Domingo, domiciliados últimamente en Fuente-cén y hoy en ignorado paradero, á fin de responder de los cargos que contra los mismos se denuncian, en testimonio remitido por la Excelen-

tísima Audiencia, en juicio de faltas que tendrá lugar en este Juzgado el día 25 de los corrientes, á las once de su mañana, apercibidos á lo que en ley haya lugar, de lo contrario, ó sea no justificando en forma la causa de la su no comparecencia.

Dado en Roa á 8 de mayo de 1914.  
—Lic. Francisco López Barona.—  
Por su mandado, Victoriano Carrascal.

### Bilbao.

#### Cédula de citación.

En virtud de lo dispuesto por el Juez de Instrucción del distrito del Ensanche, de esta villa, en cumplimiento de carta orden de la Superioridad, se cita por la presente á D. Ramiro Neida, vecino que fué de Burgos, para que el día 8 de junio y siguientes, comparezca ante la Audiencia provincial de la misma, á fin de asistir á las sesiones de juicio oral que darán principio dicho día á las diez de su mañana, en causa por estafa contra Richard Preece, bajo apercibimiento que si no lo verifica le parará el perjuicio á que haya lugar.

Bilbao 8 de mayo de 1914.—El Secretario, Antonio Sancho.

### Dobro ó Los Altos

#### Cédula de citación

El Sr. D. Eustasio Real Fernández, Juez municipal de este distrito, en providencia de este día, para cumplir órdenes de la Superioridad, ha acordado se cite por medio de la presente á Isidro Martínez Tubilleja, de 32 años, natural de Sestao (Bilbao), domiciliado últimamente en Huéspeda, de este distrito, y hoy de ignorado paradero, á fin de que el día 30 del corriente, y hora de las cuatro de su tarde, comparezca en este Juzgado municipal, sito en Dobro, á la celebración del correspondiente juicio de faltas que contra el mismo se sigue sobre sustracción de manzanas al vecino del citado Huéspeda D. Juan Cortés y Cortés, apercibiendo al referido Isidro Martínez Tubilleja, que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Los Altos 11 de mayo de 1914.—El Juez municipal, Eustasio Real.  
—El Secretario, Victor Alcalde.

#### Requisitorias.

Baranda Vallejo (Román), hijo de Nicasio y Valentina, natural de Espinosa de los Monteros (Burgos), profesión labrador, de 22 años de edad, estatura un metro 672 milímetros, señas personales, color sano,

pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba naciente, boca regular, frente espaciosa, aire marcial, su producción buena, su estado soltero, señas particulares ninguna, á quien se instruye expediente por la falta de concentración á filas, comparecerá en el término de treinta días ante el Primer Teniente Juez instructor del regimiento Lanceros de Borbón 4.º de Caballería, don José Iñigo Bravo, de guarnición en esta plaza, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Burgos 6 de mayo de 1914.—El Primer Teniente Juez instructor, José Iñigo.

Aguado Pajarrón (Pablo), hijo de Antonio y de Maria, natural de La Aguilera, Ayuntamiento de idem, provincia de Burgos, su estado se ignora, de 22 años de edad, labrador, estatura un metro 633 milímetros, sus señas particulares se ignoran, domiciliado últimamente en el pueblo de su naturaleza, procesado por faltar á concentración, comparecerá en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, ante el Sr. Juez instructor D. Mariano Sanz Ramírez de Verger, Primer Teniente del tercer Regimiento Montado, de guarnición en Burgos.

Burgos 9 de mayo de 1914.—Mariano Sanz.

Gutiérrez Marañón Aquilino, hijo de Pablo y de Josefa, natural de Hornillatorre, Ayuntamiento de la Merindad de Sotoscueva, provincia de Burgos, de estado soltero, labrador, de 22 años de edad, estatura 1'700 metros, color moreno, pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz afilada, barba naciente, boca regular, señas particulares ninguna, domiciliado últimamente en el pueblo de su naturaleza, procesado por la falta de concentración á filas, comparecerá en término de 30 días ante el Primer Teniente Segundo Ayudante Juez instructor del Regimiento Lanceros de Borbón, cuarto de Caballería, D. Carlos Vitoria García, residente en esta plaza, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Burgos 9 de mayo de 1914.—El Primer Teniente Juez Instructor, Carlos Vitoria.

Calleja Rincón (Pedro), hijo de Pedro é Isabel, natural de Fuente-  
nebro (Burgos), de estado soltero,

labrador, de 21 años de edad, domiciliado últimamente en el pueblo de su naturaleza, procesado por faltar á concentración, comparecerá en término de treinta días ante el Segundo Teniente Juez instructor del Regimiento Infantería de Cuenca, número 27, D. Miguel García Cuesta, residente en esta plaza.

Vitoria 10 de mayo de 1914.—El Segundo Teniente Juez instructor, Miguel García.

## ACUERDOS MUNICIPALES

### Ayuntamiento de Covarrubias.

*Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento y Junta municipal durante el primer trimestre del año 1914.*

El 1.º de enero se constituyó el nuevo Ayuntamiento conforme previene el art. 53 y siguientes de la ley Municipal, y se acordó que las sesiones ordinarias se celebren los miércoles de cada semana, á las diez de la mañana.

En sesión extraordinaria del mismo día, se formó y autorizó la lista de electores con derecho á elegir compromisario en las elecciones de Senadores, acordando que una copia de la misma se exponga al público, en cumplimiento y á los efectos del art. 26 de la ley de 8 de febrero de 1877.

El 7 se acordó remitir el estado reclamado por el Sr. Gobernador civil en el que se expresa la forma en que ha sido constituido el Ayuntamiento en el presente bienio; se eligieron las Comisiones permanentes de que trata el art. 60 de la ley Municipal; se designó á los capitulares D. Zacarias Alonso y D. Tiburcio Martín para que formen parte de la Junta municipal de primera enseñanza; se acordó que la Comisión respectiva proceda á formar la lista de las familias pobres que en número de 110 tienen derecho á la asistencia médico-farmacéutica gratuita, incluyendo en ella á los individuos de la Guardia civil de este puesto; siguiendo la costumbre establecida en años anteriores, quedó acordado que en cada sesión se designe un Concejal de semana que se encargue de velar mayormente por el cumplimiento de lo dispuesto en las ordenanzas municipales y bandos de buen gobierno, al que se autoriza para la imposición de multas dentro de los límites establecidos, y, por último, quedaron enterados de haberse encargado del servicio de alquiler y hospedaje á pobres transeuntes

en el corriente año, á Julián Ahedo, vecino de esta villa.

El 11 se formó el alistamiento de mozos para el actual reemplazo, según se hallaba debidamente anunciado al público.

El 14 se acordó que la Comisión respectiva informe acerca de los particulares que contiene el oficio de la sección facultativa de montes, fecha 12 de este mes, respecto á la concesión que solicita el «Sindicato Agrícola Regional del Conde Fernan-González», establecido en esta villa; vender en pública subasta los nueve lotes de leña desiertos por haber renunciado á ellos los vecinos; aprobar el padrón de cédulas personales para el corriente año y que se exponga al público por término reglamentario; sacar á pública subasta el servicio de limpieza y recogida de basuras en la vía pública por todo el corriente año; conceder á Pedro Cano, vecino de esta villa, en concepto de socorro como pobre enfermo, la suma de 5'20 pesetas, y se designó Concejal de semana al señor Alonso.

El 21, la Corporación quedó enterada de haber tenido efecto las subastas que se han verificado relacionadas con la venta de leñas y servicio de limpieza de la vía pública; se acordó declarar ultimadas y definitivas las listas de electores para Compromisario, en las elecciones de Senadores que ocurran en este año, en vista de que durante su exposición al público, no se ha presentado contra ellas reclamación alguna; aprobar la distribución de fondos de dicho mes, y asistir en Corporación á la misa solemne que ha de celebrarse el día 2 de febrero, y que se facilite en el mismo día á los Sres. Concejales el refresco de costumbre.

Visto el informe emitido por la Comisión de Fomento sobre los extremos que comprende el oficio de la Jefatura de Montes de la región, fecha 12 de este mes, se acordó, de conformidad con lo informado y por lo tanto conforme con la concesión que solicita el Sindicato Agrícola, establecer un vivero de vides americanas en el sitio denominado «Arenosa», dentro del monte de esta jurisdicción.

Se aprobó una cuenta, ascendente á 36 pesetas, importe de una docena de sillas adquiridas para el salón de sesiones y Secretaría, y fué designado Concejal de semana el Sr. Martínez.

El 25, conforme al artículo 45 de

la Ley, se verificó la rectificación del alistamiento de mozos para el actual reemplazo, sin reclamaciones.

El 28 se acordó dividir en tres secciones los contribuyentes del distrito, y que se hagan públicas estas operaciones á los efectos del art. 67 de la ley Orgánica vigente; aprobar en principio la lista de las familias pobres confeccionada por la Comisión, y que se anuncie al público durante el plazo de quince días; presentada por Secretaría la liquidación del presupuesto de 1913, con sus respectivas relaciones nominales de deudores y acreedores; en fin de dicho ejercicio, quedaron aprobadas; también lo fueron las relaciones de suministros hechos á la Guardia civil en este mes, cuyas raciones ascienden á 63'24 pesetas, y se designó Concejal de semana al Sr. Juarros.

El 2 de febrero, después de sentidas frases y un caluroso elogio hecho por la presidencia á la obra dedicada al gran «Divino Valles», de la que son autores D. Benjamín Marcos y D. Eusebio Ortega, y queriendo dar una prueba de eterna gratitud á dichos señores, se acordó hacer constar en acta el agradecimiento del pueblo y en su representación el del Ayuntamiento, hacia los cultísimos y dignos publicistas señores Ortega y Marcos, por su valiosa obra dedicada á ensalzar las glorias patrias y con ello al «Divino Valles», hijo predilecto de esta villa, aceptando con gratísimo gusto la ofrenda que hacen los repetidos publicistas del ejemplar primero de la Biblioteca filosófica de los grandes filósofos españoles, y que se adquieran una docena de ejemplares por cuenta del municipio.

El 4 se aprobaron las actas de las sesiones anteriores, la distribución de fondos de dicho mes, y quedó la Corporación enterada del arqueo de fondos en fin de enero.

Que pase á informe de la Comisión de Hacienda la reclamación producida por D. José Alameda y otros dos fabricantes de curtidos, contra la inclusión en las tarifas del impuesto de consumos de varias especies de su industria.

En la instancia presentada por D. Eloy Martín y otros vecinos, solicitando se coloque una nueva luz eléctrica para alumbrado público en la calle de los Jardines, se acordó no acceder por ahora á dicha pretensión y máxime no habiendo cantidad presupuesta para atender tal

gasto; se aprobó una cuenta por gastos de reconocimiento de cañadas en la que entendió la Comisión y Visitador de Cañadas del partido; quedar sobre la mesa para su estudio el Reglamento relacionado con los deberes y derechos del Secretario, que ha confeccionado la Comisión especial nombrada á este fin; que se satisfaga el impuesto sobre personas jurídicas, señalando según liquidación para el corriente año, y se designó Concejal de semana al señor Araus González.

El 8 se celebró la rectificación definitiva y cierre del alistamiento de mozos, sin reclamaciones de ningún género.

El 11, visto amplia y detenidamente el Reglamento especial confeccionado por la Comisión nombrada en la sesión de 24 de diciembre último, en el cual se fijan los deberes y derechos del Secretario así como los requisitos necesarios para su nombramiento y separación, y hallándose conforme, el Ayuntamiento en pleno acordó por unanimidad aprobarle en la forma que dicha Comisión lo ha redactado y dar las gracias más expresivas á ésta por la labor realizada y considerada como base á una buena marcha administrativa, disponiendo su remisión al Sr. Gobernador civil para que pueda corregir extralimitaciones si las contuviese.

No habiéndose formulado reclamación alguna contra el resultado de la formación de secciones, se acordó señalar el día 18 de este mes, á las once, para celebrar el sorteo de Vocales asociados que con el Ayuntamiento han de constituir la Junta municipal en el corriente año.

Que pase á informe de la Comisión de Policía urbana la instancia suscrita por D. Leandro Cano, solicitando se decrete la adjudicación á su favor, previas las formalidades debidas, de un pequeño solar ó parcela no edificable; se acordó remitir al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda una relación en solicitud de los aprovechamientos forestales que desean utilizarse en este distrito en el año forestal de 1914 á 1915; nombrar tallador para el presente reemplazo y todas sus incidencias al ex-sargento del Ejército y vecino de esta villa D. Manuel Arroyo; previo un detenido exámen y con la conformidad de la Sindicatura, se aprobaron varias cuentas, que en junto suman 124'14 pesetas; se resolvieron las reclamaciones de inclusión y exclusión presentadas contra la lista de

las familias pobres, aceptada en principio, y se dispuso la formación de una nueva lista, teniendo en cuenta los acuerdos adoptados, de la que se sacarán las oportunas copias para su entrega á los facultativos titulares, y se designó Concejal de semana al Sr. Ontañón.

El 15 se celebró con las formalidades que la ley exige el sorteo de mozos definitivamente alistados para el actual reemplazo, no habiéndose producido protestas ni reclamaciones de ningún género.

El 18 se acordó aprobar el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante el cuarto trimestre de 1913; que se forme el reparto de pastos trimestralmente y se distribuya en forma la cuarta parte de la cantidad presupuesta para este fin; quedar enterada la Corporación de una carta de los señores Ortega y Marcos, publicistas en Madrid, dando las gracias por el honor que se los ha dispensado, y de haberse recibido los 12 ejemplares de la obra dedicada al «Divino Valles», hijo predilecto de esta villa.

A la hora señalada y previo anuncio en la forma ordinaria, se celebró y correspondió por sorteo formar parte de la Junta municipal, que ejercerá sus funciones en el presente año, en concepto de asociados, á los señores siguientes: D. Andrés Juarros Araus, D. Domingo Gallo González, D. Basilio López Sanz, D. Ovidio Santa María, D. Juan Villalva Revilla, D. Santiago Martín Sancho, D. Francisco Martín Vicario, D. Angel Revilla González y D. Gil Santa María.

El 25 se acordó que desde 1.º de marzo, queden acotados los pastos de los terrenos de costumbre, según se dispone en el artículo 114 de las Ordenanzas municipales; anunciar vacante la plaza de guarda, denominado de «Marzo» y de la «Serna», y designar Concejal de semana al señor Martín Alamo.

El día 1.º de marzo se celebró la clasificación y declaración de soldados para el actual reemplazo y se revisaron las exenciones y excepciones de los tres reemplazos anteriores.

El 4 se dió cuenta de los BOLETINES OFICIALES y demás correspondencia de la semana; se aprobó la distribución de fondos para dicho mes; acordóse autorizar á la presidencia para que adquiriera en número suficiente las palmas para el domingo de Ramos, y se designó Concejal de semana al Sr. González Hortigüela.

El 11, dada cuenta por la presidencia de un oficio recibido, procedente de la Dirección General de Correos y Telégrafos, disponiendo se instale en esta villa una estación telegráfica, y después de una breve discusión sobre el particular, se acordó como se interesa, aceptando con sumo agradecimiento el compromiso de facilitar casa para la la Oficina, con vivienda decorosa para su encargado, así como el mobiliario para la primera, y que se comunique á la respectiva Superioridad á los fines expresados; se aprobó la relación de suministros hechos á la Guardia civil en el mes de febrero, y se designó el Concejal de semana de turno.

El 18, considerando acertadas las razones en que se funda la Comisión de Hacienda y los textos legales que cita en apoyo de aquéllas, se acordó informar como se propone, en el sentido de que procede desestimar la reclamación producida por D. José Alameda y dos fabricantes más de curtidos, por entender que no se hallan exentas de pago las especies gravadas que citan, según el número 3.º del artículo 27 del Reglamento del impuesto de consumos y las sentencias de 18 de enero de 1908 y 7 de noviembre de 1911, y que se remita á la Superioridad, como se interesa, una certificación de este acuerdo-informe para su resolución; fué aprobada la nota de jornales empleados en la recomposición de caminos vecinales, ascendente á 101'35 pesetas; se nombraron guardas de la «Serna» y denominado de «Marzo» á los solicitantes Pedro Munguía y Cayetano Cano con las condiciones de años anteriores, y se designó el Concejal de semana de turno.

El 25 la Corporación quedó enterada del arqueo de fondos en fin de febrero; se acordó señalar de plazo el mes de abril para que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza inmueble, presenten las respectivas relaciones de alta y baja en la Secretaría municipal, acompañadas de documentos que justifiquen haber pagado los derechos reales á la Hacienda; se acordó, en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 128 y siguientes de la ley, nombrar comisionado que represente á esta Corporación en el acto del juicio de exenciones señalado para el día 1.º de abril, al Secretario de este Municipio D. Isaac Bombín Díez, que no se halla interesado en el reemplazo, y se dispu-

so así bien no hacer uso del derecho que concede el artículo 120 de la misma ley, por no estimar necesaria ni de utilidad la asistencia al expresado acto del Sindico ú otro delegado de este Municipio.

El 26 se fallaron todos los expedientes de excepción instruidos en virtud de las alegaciones hechas por los mozos el día 1.º de este mes, y fueron resueltas las demás incidencias del reemplazo, sin reclamaciones.

#### *Sesión de la Junta municipal.*

El 25 de marzo se constituyó la Junta municipal que ha de funcionar en el presente año, sin protestas ni reclamaciones.

Covarrubias 7 de abril de 1914.—El Secretario, Isaac Bombín.

Acuerdo.—Dada cuenta al Ayuntamiento en sesión del día 8 de abril de 1914 del extracto de acuerdos que precede, acordó aprobarle y que se remita al Sr. Gobernador civil para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.—El Secretario, Isaac Bombín.—V.º B.º.—El Alcalde, Lucas González.

## Anuncios Oficiales

### AUDIENCIA DE BURGOS

#### *Secretaría de Gobierno.*

Se halla vacante el cargo de Juez municipal suplente de Medina de Pomar, partido judicial de Villarcayo, que se proveerá por la Sala de Gobierno de esta Audiencia, con arreglo á lo determinado en el artículo 7.º y concordantes de la Ley de 5 de agosto de 1907.

Los aspirantes que deseen obtenerle dirigirán sus solicitudes en papel de dos pesetas á esta Secretaría de Gobierno, en el plazo de quince días, á contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, acompañando los documentos justificativos de sus condiciones legales y méritos.

Burgos 11 de mayo de 1914.—El Secretario de Gobierno, Cipriano Martín Blas.

### ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE MAESTROS DE BURGOS

#### *Concurso de becas.*

Debiendo proveerse en Maestros de primera enseñanza superior cinco becas de 1.250 pesetas cada una, con destino á estudios prácticos y de aplicación á las escuelas públicas del sistema pedagógico que se sigue en la de párvulos, agregada á la Normal de Maestros de Madrid, se abre un concurso por término de

quince días, á contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que los Maestros que se hayan revalidado de dicho grado en esta Escuela Normal, sean mayores de 20 años y menores de 30, puedan acudir al mencionado concurso por medio de instancia dirigida á esta Dirección, acompañada de los documentos que acrediten los méritos contraídos durante su carrera académica y profesional.

La propuesta, que será unipersonal, se acomodará á los términos establecidos en la orden circular de la Dirección general de primera enseñanza, de 30 de enero de 1911.

Lo que se anuncia para conocimiento de todos aquellos Maestros á quienes pueda interesar.

Burgos 9 de mayo de 1914.—El Director, Simón J. y Seisdedos.

#### *Gran feria de ganados de todas clases y maderas labradas y Exposición de maquinaria agrícola en Aranda de Duero.*

En los días 8 al 12 del próximo mes de junio se celebrará la feria de ganados de todas clases, maderas labradas y Exposición de maquinaria agrícola, de que tantos beneficios obtienen los agricultores, con su difusión y conocimiento, á la par que en aquella encuentran medios de proveerse de ganados, en época en que tan próxima se halla la recolección.

Aranda de Duero 11 de mayo de 1914.—El Alcalde, Victor Arranz.

#### *Alcaldía de Villadiego.*

No habiendo comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados que tuvo lugar en este Ayuntamiento los mozos Luis Renedo Gutiérrez, hijo de Gil y Adelaida, del reemplazo del año actual, y Mariano Miguel Puente, de Pedro y Paulina, del reemplazo de 1909, no obstante haber sido citados en forma, de orden de la Comisión mixta de esta provincia se les ha instruido expediente de prófugos con arreglo á las disposiciones de la vigente ley de reclutamiento é instrucciones provisionales para la aplicación de la misma, y declarados tales prófugos por esta Corporación con las consiguientes responsabilidades.

En tal concepto, se les cita, llama y emplaza para que comparezcan inmediatamente ante mi autoridad ó ante dicha Comisión mixta el día 28 del actual, que es el señalado para la presentación en la misma de di-

chos expedientes, apercibidos de ser tratados en caso contrario con todo el rigor de la ley.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y en cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todas las autoridades y sus agentes procedan á la busca y captura y remisión á esta Alcaldía ó ante la referida Comisión mixta de expresados prófugos.

Villadiego 11 de mayo de 1914.—El Alcalde, F. González Rico.

#### *Alcaldía de Los Barrios de Villadiego*

Para que la Junta pericial de este distrito pueda en su día ocuparse en la rectificación del apéndice al anillamiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana, que habrá de servir de base para la formación del reparto de la contribución por dichos conceptos para el próximo año 1915 se hace preciso que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza por compra, venta ó permutas, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de 20 días, relación jurada de las fincas que sean objeto de alteración, con su cabida, linderos y término donde radican, documento que acredite la translación y pago de derechos reales á la Hacienda y reintegradas con un timbre móvil, sin cuyos requisitos no será admitida ninguna de las que se presenten.

Los Barrios de Villadiego 5 de mayo de 1914.—El Alcalde, Primitivo Alcalde.

#### *Alcaldía de Palazuelos de la Sierra.*

Formadas las cuentas municipales de este distrito correspondientes al año 1913, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de 15 días, contados desde la publicación de este anuncio, con el informe del Sr. Regidor Sindico y acuerdo de la Corporación, para que durante dicho plazo puedan ser examinadas y presentarse las reclamaciones pertinentes, pues pasado aquél no se admitirá ninguna.

Palazuelos de la Sierra 8 de mayo de 1914.—El Alcalde, Hermenegildo Arribas.

#### *Alcaldía de Peñaranda de Duero.*

La Comisión mixta de Reclutamiento, en sesión del día 25 de abril último, ha confirmado la declaración de prófugos hecha por este Ayuntamiento contra los mozos del actual reemplazo Lorenzo Hernando López, número 4, hijo de Luis y

Melchora, y Ceferino Cuesta Nebreda, número 14, de Pablo y Anastasia, por ignorarse su paradero.

Por tanto, ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y Agentes dependientes de la mía, procedan á su busca y captura, y, caso de ser habidos, les pongan á mi disposición para ser conducidos á la referida Comisión mixta de Reclutamiento.

Peñaranda de Duero 6 de mayo de 1914.—El Alcalde, Bernabé Arranz.

## Anuncios particulares

### BANCO DE BURGOS

FUNDADO EN 1900

Capital y reservas: Pesetas 3.332.000

#### **Servicio de la Caja de Ahorros**

Compra y venta de valores de Estado, del Municipio é industriales, entregando los títulos en el acto. Ordenes de Bolsa.

Imposiciones y depósitos en metálico abonándose por ellos intereses, según los plazos.

Giro, cambio, descuento, apertura de créditos y cuentas corrientes, depósitos, pago de cupones, negociación de efectos públicos y comerciales, y, en general, toda clase de operaciones bancarias. 3

### PIDAN LOS VINOS Y COÑACS DE

#### **PEDRO DOMEQ**

(DE JEREZ DE LA FRONTERA)

ya directamente á la casa, ya por mediación de D. Aureliano Real, único representante para Burgos y su provincia.

San Juan, 36, 2.º.—Burgos. 3

### FERNANDEZ VILLA HERMANOS

#### BANQUEROS

Sanz Pastor (antes Vadillos) 14 y 16.—BURGOS

CASA FUNDADA EN 1872.

Compra y venta de valores del Estado y locales, entregando los títulos en el acto.

Compra y venta de toda clase de moneda de oro y billetes.

Depósitos en metálico, abonándose por ellos intereses á razón de 2, 2 ½ y 3 por 100 al año, según los plazos.

Depósitos de valores sin cobrar derechos de custodia.

Cuentas corrientes, giros, préstamos, créditos, y, en general, todas las operaciones bancarias. 3